



INSTITUTO COLOMBIANO DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE *Fundación para el niño sordo.*

ACTA No. 1

El día 25 de Octubre de 1961 en la casa del Doctor Miguel Trias y su señora se reunieron, además de los dueños de casa, las siguientes personas: Doctor Antonio Trias y señora Monserrat de Trias, Doctor Benjamín Gutiérrez y señora Inés de Gutiérrez, Señora Blanca Samper de Samper, Doctor Daniel Brigard y señora Inés Elvira de Brigard, Señoritas Helena y María Elvira Brigard, Doctor Jorge García Gómez, Señor Santiago Samper y señora Blanca Gnecco de Samper, Doctor Hector Charry Samper.

El motivo de la reunión era el de cambiar ideas sobre la fundación de un Instituto para educación de niños sordos y con problemas de lenguaje, del cual ya se había hablado en una reunión anterior que había tenido lugar en Sauzalito, residencia del señor Santiago Samper y su señora; a la cual había asistido, además de los presentes y a excepción de la señora Blanca Samper de Samper, la cual se encontraba en México en ese momento, los doctores Jorge Ramírez y su señora y el doctor Roberto Rueda Williamson y su señora. En esta reunión preliminar se trató de la próxima venida a Colombia de la señora de Samper y de su propósito de fundar un Instituto para niños sordos de acuerdo con lo conversado por ella en México con el doctor Charry Samper, el doctor Brigard y el doctor Rueda Williamson y con la señora Olga de Trias.

En la reunión de que nos ocupamos se definieron los siguientes puntos:

- 1.- Que se fundaría un Instituto con carácter de Entidad de Utilidad Común.
- 2.- Que con el fin de poder ofrecer una educación verdaderamente técnica, todo niño pagaría una pensión de \$450.00 mensuales.
- 3.- Que los niños cuyos padres no estén en condiciones de cubrir el valor de esta pensión, pagarán una suma de acuerdo con sus posibilidades económicas y el resto se financiará por medio de donaciones de entidades o personas privadas que buscarán los fundadores y benefactores. Así mismo se buscará financiación de becas para niños completamente pobres.
- 4.- Que no será un Instituto de internado para evitar el abandono de los niños por parte de sus padres o personas responsables.
- 5.- Que con el fin de atender a los gastos de funcionamiento cada uno de los presentes se compromete a dar una cuota

la misma forma. Se establecieron cuotas de acuerdo con las posibilidades de cada uno. Se encargó a la señora Olga de Trias de su recolección.

5.- Que a la fundación se le dará el nombre de INSTITUTO COLOMBIANO DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE.

7.- Que se le participará al Doctor Berruecos la fundación del Instituto y se le pedirá su colaboración para la preparación de personal docente.

La Señora Blanca Samper de Samper que en México habló con la Señorita Alicia Torres sobre el proyecto de fundación del Instituto y la posibilidad de que ella venga a trabajar en él al terminar sus estudios el próximo mes de diciembre, informa que la señorita Torres se mostró muy decidida a ello. Dice también la Señora de Samper que ella terminará sus estudios en diciembre y que luego de hacer una gira que tiene programada por los Estados Unidos para visitar Institutos Especializados en la materia podrá también regresar al país y trabajar también como profesora. Las Señoritas Brigard informan que con el fin de poder ellas también colaborar como auxiliares en la labor docente del Instituto han hablado ya con las Directivas de la Universidad Javeriana y tienen ya arreglos para tomar en el próximo año algunos cursos que les pueden servir como base. La Señora de Samper informa que de acuerdo con la solicitud que ellas le dirigieron a México, desde allí les envió el programa de estudios que se hacen en el Instituto del Doctor Berruecos, pero en vista de que las señoritas no han recibido dichos papeles hacen una cita para el día siguiente con el fin de que la Señora de Samper las entregue la copia y explicaciones antes de su regreso a México.

La Señora de Samper pone especial énfasis en que el Instituto debe ponerse bajo la dirección de un médico especializado y que debe enviarse alguno a hacer estos estudios.

Además de los puntos citados anteriormente se tomaron las siguientes determinaciones:

8.- En vista de la información de la Señora de Samper se resolvió nombrar a la Señorita Torres profesora, tan pronto regrese al país con un sueldo de \$ 1.800.00 (?), y escribirle anunciandóselo.

9.- Que se redactarían los Estatutos y se solicitaría la Personería Jurídica. Para la redacción se ofreció al Doctor Charry Samper y el doctor Brigard prometió colaborar. La Señora de Samper se hizo cargo de obtener pronto la Personería Jurídica.

10.- Se comisionó a las Señoritas Brigard y a la Señora Olga de Trias para comprar los elementos y hacer el material didáctico en vista de la información rendida por la Señora Olga de Trias de que ha estado colectando los \$200.00 que cada uno de los fundadores se comprometió, en la reunión preliminar, a aportar para este fin. Se les dió a las Señoritas Brigard y Señora de Trias amplia autorización para invertir esos fondos.

11.- Se comisionó a la Señora de Gutiérrez y a la Señora de Trias y a Don Santiago Samper y a su señora para conseguir una casa que ojalá tenga jardín y un canon de \$800.00.

*Blanca Gnacco de Samper  
Secretaria ad-interim*

ACTA No. 2

El 24 de Enero de 1962 a las 6½ P.M., en la casa del Doctor Miguel Trias y Olga de Trias tuvo lugar una reunión informal de algunas de las personas interesadas en la fundación del Instituto Colombiano de la Audición y del Lenguaje. Asistieron además de los Señores Trias; Camila Holguín de Soto - Alicia Torres - Benjamín Gutiérrez - Inés de Gutiérrez - Jorge García Gómez - Guillermo Correal-Doctor Alzate - Santiago Samper - Blanca Gnacco de Samper - La Sta. Torres y la Señora de Trias dieron cuenta de la Comisión que se les había confiado de conseguir una casa diciendo que por el precio acordado no se había conseguido ninguna con un pequeño jardín. Después de volver repetidas veces sobre este tema y de contemplar la posibilidad de conseguir una oficina pequeña, o de aceptar el ofrecimiento del Doctor Alzate de comenzar labores provisionalmente en unas aulas que existen en el Hospital Infantil, se decidió tomar la casa hasta de Mil pesos. Los Señores Santiago Samper, Doctores Jorge García Gómez y Benjamín Gutiérrez autorizaron a las comisionadas para que los dieran como fiadores por el valor del arriendo.

La Señora de Samper comunicó que la Personería Jurídica está ya para la firma del Ministro de Justicia y se responsabilizó de la publicación en el Diario Oficial. Manifestó que para obtener la Personería rápidamente y en vista de que a las dos últimas Juntas no habían asistido algunos de los fundadores se había acordado una Junta Directiva de la Fundación y que el reglamento, nombramiento de comités técnico, social, de propaganda, etc. se hará posteriormente.



CC 02511931

MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICA -

RESOLUCION NUMERO 000145 de 1.962

( 23 ENR. 1962 )

por la cual se reconoce una personería jurídica.

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1716 de 1960, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el doctor MARIO CORREA LINCH, en su carácter de Apoderado Especial de la entidad denominada "INSTITUTO COLOMBIANO DE LA AUDICION Y EL LENGUAJE", con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicita de este Ministerio por conducto de la Gobernación de Cundinamarca se reconozca personería jurídica a dicha Institución;

Que el petionario acompaña a su solicitud, además del poder conferido al efecto, copias autenticadas del Acta sobre constitución de la entidad y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que se insertan en la misma Acta y en cuyo Artículo 13 se nombran los dignatarios de la Institución;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folio 3 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal tanto en su organización como en la finalidad que persigue, encaminada a obtener la rehabilitación de personas con problemas fonéticos y del lenguaje, propendiendo por su educación y enseñanza y buscando hacer de ellos individuos útiles a su familia y a la sociedad;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el ar-

a la Institución en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada, y

que el Decreto 1716 de 1.960 confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos,

**RESUELVO:**

RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada "INSTITUTO COLOMBIANO DE LA AUDICIÓN Y EL LENGUAJE", con domicilio en la ciudad de Bogotá.

El Presidente de dicha Institución, doctor JOSÉ MARÍA BRIGAND, quien según los estatutos es el Representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y se tendrá como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial y correrá quince días después de llenado este requisito (Artículo 4º. Decreto 1.326 de 1.922).

COPIESE, COMUNIQUESE Y CÉMBRASE

Dada en Bogotá, D. E., a 23 ENE. 1962

(fdo.) VICENTE LAVAREDE APONTA

EL SECRETARIO GENERAL,

(fdo.) CARLOS ANGUILO RUEDA

Es copia auténtica, expedida en Bogotá, D.E., a los veintinueve días del novecientos sesenta y tres.



*Julio C. Echalarín*  
JULIO C. ECHALARÍN  
ASESOR DE LA OFICINA JURÍDICA